

Asiento: R-1801/2023

Fecha-Hora: 05/12/2023 14:03:43

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

Aprobadas en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2009 las normas sobre convocatorias de becas para alumnos de máster universitario en la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo realizar la convocatoria de becas para estudiantes de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023-2024.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes bases específicas:

B A S E S

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas becas es convocar cuarenta y cinco ayudas a favor de estudiantes que acceden a los estudios de Máster Universitario que se imparten en el curso 2023-2024, con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de los Másteres Universitarios en la Universidad de Murcia, colaborando con otras iniciativas estatales y autonómicas a hacer más efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Al amparo de lo previsto en los artículos 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de Universidades y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, estas becas se disponen con el carácter de ayudas complementarias e incompatibles con

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



las convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como con cualquier beca o ayuda al estudio de cualquier entidad pública o privada para el curso 2023-2024.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes de nuevo ingreso, matriculados por primera vez durante el curso 2023-2024, en el primer curso completo de alguna de las enseñanzas oficiales de máster universitario que se imparten en esta universidad, conforme a lo establecido en la base 6 de esta convocatoria.

3.- MODALIDAD

El importe de las ayudas será de mil euros (1000€) cada una.

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2024.

El pago de la ayuda se realizará mediante ingreso al beneficiario en la cuenta corriente que indique el participante en su solicitud y en la que, en todo caso, debe figurar como titular de la misma.

5.- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL

- a) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- b) Que sea su primera vez que se matricula de estudios de Másteres en esta u otra Universidad, declarando dicho extremo en el Anexo II que se adjunta.
- c) Estar matriculado o matriculada de 1º curso de Máster por primera vez en la Universidad de Murcia.
- d) No poseer o no estar en condición de obtener en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.
- e) Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria

6- REQUISITOS ACADÉMICOS

Podrán optar a beneficiarse de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado o matriculada de 1º curso por primera vez en el curso 2023-2024 de al menos 60 ECTS en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de título oficial de máster que se imparten en la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/estudios/masteres>). En los estudios de máster que exijan la realización de complementos de formación mediante asignaturas de títulos oficiales, como requisito de admisión al título, se considerará curso completo, cualquier conjunto de asignaturas, entre las de primer curso del título y los complementos de formación, que sume un total de 60 ECTS.
- b) Haber obtenido cinco (5,00) puntos de nota media en los estudios que dan acceso al máster.
- c) No ser beneficiario o beneficiaria, en el mismo período, de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado cuya convocatoria la declare incompatible con la presente.

7- REQUISITOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

Para optar a la concesión de ayuda se han de reunir los siguientes requisitos económicos y patrimoniales:

- a) No superar los siguientes umbrales de renta en función del número de miembros computables de la unidad familiar:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Familias de 1 miembro	14 112,00 € *
Familias de 2 miembros	24 089,00 € *
Familias de 3 miembros	32 697,00 € *
Familias de 4 miembros	38 831,00 € *
Familias de 5 miembros	43 402,00 € *
Familias de 6 miembros	46 853,00 € *
Familias de 7 miembros	50 267,00 € *
Familias de 8 miembros	53 665,00 € *

A partir del octavo miembro, se añadirán 3391,00 € por cada nuevo miembro computable.

b) No superar los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

- FINCAS URBANAS. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42 900 €.
- FINCAS RÚSTICAS. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezca a la unidad familiar no podrá superar los 13 130€ por cada miembro computable de la unidad familiar.
- CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1700 €.
- VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

- ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2022 superior a 155 500 €.
- c) En caso de no quedar debidamente justificados la renta y el patrimonio de la unidad familiar, la ayuda será denegada.

En los casos en el que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar o económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

A efectos del cumplimiento de esta base, la Comisión de Selección podrá discrecionalmente tomar en consideración las situaciones especiales derivadas del empeoramiento sobrevenido, objetivo y justificable de la situación económica personal y/o familiar, respecto a la acreditada ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas y documentadas a través de informes oficiales, presentados junto con el impreso de solicitud de ayuda.

En lo concerniente a los requisitos de carácter económico no regulados expresamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



convocan becas de carácter general, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los datos académicos se podrán valorar conjuntamente con la situación social, económica y familiar que alegue el o la estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. A estos efectos, cuando el número de estudiantes que cumplen los requisitos implique concesión de ayudas por un importe superior al que la universidad destina a las mismas, la valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Puntuación con arreglo a la renta de la unidad familiar, según se detalla en la siguiente tabla, y a la residencia, con un peso global del 30% de la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14 112,00 €	12 700,80 €	11 289,60 €	9 878,40 €	8 467,20 €	7 056,00 €	5 644,80€
2	24 089,00 €	21 680,10 €	19 271,20 €	16 862,30 €	14 453,40 €	12 044,50 €	9 635,60 €
3	32 697,00 €	29 427,30 €	26 157,60 €	22 887,90 €	19 618,20 €	16 348,50 €	13 078,80 €
4	38 831,00 €	34 947,90 €	31 064,80 €	27 181,70 €	23 298,60 €	19 415,50 €	15 532,40€
5	43 402,00 €	39 061,80 €	34 721,60 €	30 381,40 €	26 041,20 €	21 701,00 €	17 360,80 €
6	46 853,00 €	42 167,70 €	37 482,40 €	32 797,10 €	28 111,80 €	23 426,50 €	18 741,20 €
7	50 267,00 €	45 242,10 €	40 217,20 €	35 192,30 €	30 167,40 €	25 142,50 €	20 117,60 €
8	53 665,00 €	48 298,50 €	42 932,00 €	37 565,50 €	32 199,00 €	26 832,50 €	21 466,00 €
PUNTOS	3 PUNTO	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS

Se sumará 1 punto en este apartado si la residencia de la persona solicitante no radicara en el domicilio familiar y así quedará justificado documentalmente de modo suficiente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000 um.es



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 05/12/2023 14:03:38; Emisor del certificado: CN=AC Representación OJC-CERES-O-FNMT-RCM-C=ES;



- b) Puntuación del expediente académico del título que da acceso al Máster, consistente en la nota media del expediente, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y, en su caso, con arreglo a la Norma de 1 de junio de 2007: calificaciones 0 a 10 y, por lo tanto, de 5 a 10 puntos, con un peso del 60% de la puntuación total.

Para el cálculo de la nota media de las certificaciones académicas de solicitantes con títulos superiores extranjeros no homologados pertenecientes al EEES así como de solicitantes con títulos universitarios extranjeros no homologados, ajenos al EEES, se les exigirá que presenten el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros” Información: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#ds6>

Formulario:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

- c) Para la concesión de la ayuda, la Comisión de Selección podrá valorar que él o la estudiante se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias: orfandad; viudedad; personas con discapacidad; cuidador o cuidadora de un familiar en situación de dependencia; progenitores pensionistas, divorciados o separados legalmente o de hecho; familias monoparentales; víctima de violencia de género; estudiantes refugiados; y, cualquier otra situación, alegada y justificada, que haya afectado gravemente el normal desarrollo de la actividad académica de la o del estudiante, con una valoración de hasta 10 puntos y con un peso del 10% de la puntuación total.

- d) La puntuación final se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total} = (\text{puntuación por renta-residencia} \times 0,3) + (\text{nota media} \times 0,6) + (\text{puntuación por circunstancia especial} \times 0,1)$$

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



9.- SOLICITUDES Y PLAZO

Las ayudas han de ser solicitadas con arreglo al impreso que figura como Anexo I de esta convocatoria

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia

<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=262>, mediante instancia básica dirigida a la Sección de Becas adjuntando la documentación en formato electrónico apropiado. Si la persona no dispusiera de recursos técnicos que permitan su presentación por tal medio, podrá dirigirse a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia y formular por tal vía su solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM y hasta el día 19 de enero de 2024.

10.- DOCUMENTACIÓN

Al impreso de solicitud debidamente cumplimentado, que figura como Anexo I de esta convocatoria, se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años.
2. Documento facilitado por la entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que la persona solicitante deberá ser titular o cotitular.
3. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente aquella circunstancia, los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del año 2022 o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



de su domicilio; y, volante histórico de empadronamiento del año 2022. De no justificar suficientemente tales extremos, la solicitud será denegada.

4. Quienes no hubiesen cursado los estudios que le dan acceso al Máster en la Universidad de Murcia en el curso 2022-2023 o anteriores, deberán aportar certificación académica de la universidad en la que los realizaron.

5. En el caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el título jurídico correspondiente (contrato de alquiler de la vivienda u otro).

6. Documentos que acrediten las situaciones declaradas a efectos de deducciones del cómputo de la renta familiar.

7. En el caso de manifestar alguna otra circunstancia especial o sobrevenida, esta habrá de ser acreditada con los documentos correspondientes.

11.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

Presidencia:

La Vicerrectora de Estudios

Vocalías:

- 1.^a Un decano o decana de Centro, o persona en quien delegue.
- 2.^a Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro.
- 3.^a Una alumna o un alumno integrante de la Comisión General de Becas del Claustro.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



4.^a Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.

5.^a Un coordinador o coordinadora del Vicerrectorado de Estudios.

6.^a La Jefa de Servicio de Planes de Estudio, Becas y Títulos.

Secretaría:

La Jefa de la Sección de Becas.

El Área de Gestión Académica (Sección de Becas) examinará las solicitudes presentadas, procederá al análisis, evaluación y al establecimiento de la puntuación y del orden de prelación de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se procederá al desempate atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los estudios que le dieron acceso al Máster.

Con base en dichas puntuaciones y en la prelación resultante, la Comisión de Selección dará traslado al Área de Gestión de Académica (Sección de Becas) de un informe propuesta de adjudicación.

A la vista del informe propuesta de la Comisión de Selección, el Área de Gestión Académica formulará una propuesta de resolución provisional, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno. La propuesta de resolución provisional será publicada durante un plazo de diez (10) días. Durante ese tiempo, los interesados e interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que, en unión de las alegaciones no estimadas y del resto del expediente, será elevada al Rector, para la adopción de la resolución que proceda en derecho, que será objeto de publicación.

En el caso de que el número de estudiantes que reúnen los requisitos sea superior al que permite el crédito disponible, una vez agotada la relación de personas adjudicatarias, las restantes peticionarias pasarán a integrarse, por su orden, en una

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



lista de espera, a la que se atenderá en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguna de las personas beneficiarias.

El importe concedido se hará efectivo a favor de cada persona beneficiaria en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la publicación de la resolución del procedimiento será de seis meses, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el indicado plazo sin el dictado y publicación de resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

13.- REVISIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación y disfrute de las ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a las sanciones procedentes en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.- PUBLICACIONES Y CÓMPUTO DE PLAZOS

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por **días hábiles**, excluyendo sábados, domingos y festivos en el municipio de Murcia, salvo que expresamente se señale que son por días naturales, en cuyo caso no habrá exclusión de día alguno.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto previsto en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

15.- RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz
(Documento firmado electrónicamente)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA AL ESTUDIO – CURSO 2023-2024

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

N.I.F. _____ DOMICILIO FAMILIAR _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____ @um.es

FECHA DE NACIMIENTO _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (24 dígitos) _____

POSEE TÍTULO/S UNIVERSITARIO: SI__ (Indique cuál/es) _____

_____ NO _____

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2022-2023 _____

DISFRUTA DE OTRA BECA O AYUDA EN EL CURSO 2023-2024: SI _____ NO _____

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL TIPO DE BECA O AYUDA _____
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO 2023-2024

CURSO _____ ESTUDIOS _____

CENTRO _____

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



SITUACIONES QUE DECLARA Y ACREDITA EL/LA SOLICITANTE:

- ☐ FAMILIA NUMEROSA
- ☐ DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE O DE SUS HERMANOS/AS
- ☐ HERMANOS/AS UNIVERSITARIOS/AS FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR
- ☐ ORFANDAD ABSOLUTA

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e ningunestudianteatras@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es. Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a la convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____,
confirmando haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el
tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud
formulada _____ por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la
convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la
Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____,
confirmando haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el
tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud
formulada _____ por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la
convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la
Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

_____, con documento de identidad número _____,
confirmando haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el
tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



formulada

por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

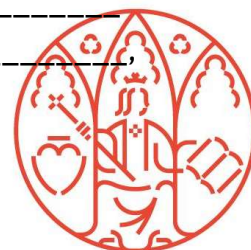
Firma

_____, con documento de identidad número _____

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



confirmando haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el
tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud
formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la
convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la
Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

_____, con documento de identidad número _____,
confirmando haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el
tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud
formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la
convocatoria de becas para el alumnado de estudios oficiales de Máster de la
Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

Firma

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Documentos para adjuntar:

- 1.-Fotocopia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años
- 2.-Documento facilitado por la entidad bancaria donde conste el Código Cuenta Cliente (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser titular o cotitular la persona solicitante.
- 3.-Documentación que acredite, en su caso, la independencia económica y familiar.
- 4.- En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de aquella.
- 5.-Documentación acreditativa de las situaciones que declara el/la solicitante.
- 6.-Certificado académico de la Universidad donde realizó los estudios que dan acceso al Máster en caso de alumnado procedente de otra Universidad.
- 7.- En caso de manifestar alguna circunstancia especial o sobrevenida, acreditación de la misma.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./ D^a

.....
... con DNI/ NIE / Pasaporte nº, con residencia en
.....C/Avda. / Plaza, del
municipio.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que es mi primera vez que formalizo matrícula de estudios de Másteres en esta u otra Universidad y que estoy matriculado o matriculada de 1º curso de Máster por primera vez en la Universidad de Murcia.

Así como no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en..... a..... de..... de.....-

(Nombre y Apellidos)

..... (Firma)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

